V mandaron que la cordenança desta cibdad que habla acerca de los bastimentos y mercaderias sobre que se vendan en la plaça y no se compre en junto ante de tres dias segunde y se cuteca de las casas de los alumbres del almaçaron desta cibdad y se pregone la cordenança en los dichos alumbres y la harina que se tuviere que se pese de la plaça con el mesmo son della so la pena la cordenança

V mandaron que el mayordomo repare la carcel de la tierra lo que fuere menester y lo que gastare lo ponga a quenta de gasto ordinario y la cobra que se hiziere en la dicha carcel se dome al señor Juan Gutierres de Padilla

V mandaron que por que la acequia de los alcabones no se a mandado estaño por estar la gente fuera desta cibdad a causa de la peste y de presente esta muy enfumada que no puede por ella pasar agua y se pierde por las arenas que para lo remediar y dar cordon que aya molendas [illegible] de la cibdad de Sanbra se monde la dicha acequia por dicha cordon que estos tomos dando cada uno [illegible] llevando un aradon y legones y espuertas y los demas aparejos que convienen para la dicha monda que ha bayen todo el dia y con sus veytenieros so pena de [illegible] doblado si no dieren [illegible] la misma pena tenga si no ha bayere el que fuere todo el dia con su veytenero y no se [illegible] la pena el que alla no se [illegible] y que la persona que fuere nombrada por veytenero se colligada a recelir su veytena y dar quenta de ello por su persona so pena de quatro reales y que los [illegible] de las colaciones [illegible] de hazer en padronar sus parroquias y dar las veytenas a quien las [illegible] de llevar so pena de un duy que esta monda